

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Monturque**

Núm. 7.294/2011

De conformidad con lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se da publicidad al acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo en sesión de 21 de julio de 2011, sobre retribución del cargo de primer teniente de Alcalde que se desempeña en régimen de dedicación exclusiva, con los siguientes pronunciamientos:

Primero. Determinar que el cargo de Primer Teniente de Alcalde, se siga desempeñando en régimen de dedicación exclusiva.

Segundo. Establecer a favor de dicho cargo, la retribución que

a continuación se relaciona, que se percibirá en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

- El cargo de Primer Teniente de Alcalde, percibirá una retribución anual bruta de 14.449,40 €.

Tercero. Que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de forma íntegra el Acuerdo plenario, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monturque, 27 de julio de 2011.- La Alcaldesa, Fdo.: M^a. Teresa Romero Pérez.